

**JUICIO DE INCONFORMIDAD**

**EXPEDIENTE:** SUP-JIN-13/2016

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO DISTRITAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL  
ELECTORAL,  
CORRESPONDIENTE AL  
DISTRITO ELECTORAL  
FEDERAL 19, DE LA CIUDAD  
DE MÉXICO, CON SEDE EN  
IZTAPALAPA

**TERCERO INTERESADO:**  
MORENA

**MAGISTRADO PONENTE:**  
SALVADOR OLIMPO NAVA  
GOMAR

**SECRETARIO:** JOSÉ ALBERTO  
MONTES DE OCA SÁNCHEZ

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil dieciséis.

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación dicta **SENTENCIA** en el juicio al rubro indicado, en el sentido de **MODIFICAR** los resultados contenidos en el acta final de escrutinio y cómputo distrital derivada del recuento de casillas, del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal 19, de la Ciudad de México, con sede en Iztapalapa, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

## I. ANTECEDENTES

**1. Jornada electoral.** El cinco de junio de dos mil dieciséis, se llevó a cabo la jornada para la elección de Diputados de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

**2. Cómputo Distrital.** El nueve de junio de dos mil dieciséis, el Consejo Distrital del 19 Distrito Electoral Federal en la Ciudad de México concluyó el cómputo distrital de la elección de diputados por el principio de representación proporcional a la Asamblea Constituyente de dicha entidad federativa.

En esa misma fecha, al actualizarse la diferencia entre primer y segundo lugar menor a un punto porcentual, tomando en cuenta la petición realizada al efecto, dicha autoridad llevó a cabo el recuento de total de votos en 429 (cuatrocientas veintinueve casillas) mismo que arrojó los resultados siguientes:

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
<b>1</b> ISMAEL FIGUEROA FLORES	716	Setecientos dieciséis
<b>2</b> LORENA OSORNIO ELIZONDO	326	Trescientos veintiséis
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	231	Doscientos treinta y uno
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	135	Ciento treinta y cinco
<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	286	Doscientos ochenta y seis
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	125	Ciento veinticinco

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	195	Ciento noventa y cinco
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	158	Ciento cincuenta y ocho
<b>9</b> NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	103	Ciento tres
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	123	Ciento veintitrés
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	148	Ciento cuarenta y ocho
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	272	Doscientos setenta y dos
<b>13</b> JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	188	Ciento ochenta y ocho
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	110	Ciento diez
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	82	Ochenta y dos
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	127	Ciento veintisiete
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	80	Ochenta
<b>18</b> ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	82	Ochenta y dos
<b>19</b> ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	544	Quinientos cuarenta y cuatro
<b>20</b> BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	215	Doscientos quince
<b>21</b> NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	194	Ciento noventa y cuatro

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	VOTACIÓN (CON NÚMERO)	VOTACIÓN (CON LETRA)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	3069	Tres mil sesenta y nueve
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3807	Tres mil ochocientos siete
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	26442	Veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y dos
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1017	Mil diecisiete
 PARTIDO DEL TRABAJO	1242	Mil doscientos cuarenta y dos
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1313	Mil trescientos trece
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	2113	Dos mil ciento trece
 MORENA	26116	Veintiséis mil ciento dieciséis
 ENCUENTRO SOCIAL	3351	Tres mil trescientos cincuenta y uno
VOTOS VÁLIDOS	72910	Setenta y dos mil novecientos diez
VOTOS NULOS	8231	Ocho mil doscientos treinta y uno
VOTACIÓN TOTAL	81141	Ochenta y un mil ciento cuarenta y uno

**3. Juicio de inconformidad.** El once de junio de dos mil dieciséis, el Partido Acción Nacional promovió juicio de inconformidad contra los resultados anteriores, ante la autoridad administrativa electoral mencionada.

**4. Recepción y turno.** Recibido el expediente y sus anexos, el Magistrado Presidente de esta Sala Superior acordó integrar el expediente SUP-JIN-13/2016 y turnarlo a la ponencia del Magistrado Salvador Olimpo Nava Gomar, para los efectos señalados en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**5. Radicación, admisión y cierre de instrucción.** En su oportunidad, el Magistrado instructor radicó, admitió a trámite la demanda y, al no existir cuestión pendiente por desahogar, declaró cerrada la instrucción, quedando el asunto en estado de dictar sentencia.

## **II. CONSIDERACIONES**

### **1. Competencia**

Este órgano jurisdiccional federal es competente para conocer y resolver el presente medio de impugnación en la vía propuesta de juicio de inconformidad, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, número **2/2016** dictado el veintiocho de junio del año en curso, al cual se hace remisión, en obvio de repeticiones innecesarias.

### **2. Procedencia**

Se tienen por satisfechos los requisitos especiales y generales de procedencia previstos en los artículos 9, párrafo 1, 52, párrafo 1, 54, párrafo 1, inciso a) y 55, párrafo 1, de la Ley

General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en los términos siguientes:

**2.1 Forma.** La demanda se presentó por escrito ante la autoridad señalada como responsable; consta el nombre del partido político actor y la firma autógrafa de quien promueve en su representación; se identifica con precisión el acto impugnado y la autoridad responsable; se enuncian los hechos y agravios que dicha resolución le causa, y se señalan los preceptos presuntamente violados.

**2.2 Legitimación y personería.** En el caso se cumple con los requisitos en cuestión, ya que el juicio de inconformidad lo promueve Diego Orlando Garrido López, en su carácter de representante del Partido Acción Nacional ante la autoridad responsable, personería que le es reconocida en el informe circunstanciado.

Asimismo, la parte actora cuenta con legitimación para promover el juicio de inconformidad que se resuelve, en términos de lo dispuesto por el artículo 54, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que se trata del Partido Acción Nacional.

**2.3 Oportunidad.** La demanda se presentó en forma oportuna, en tanto que se interpuso dos días después en que concluyó la práctica del cómputo distrital de la elección que se controvierte.

**2.4 Requisitos especiales.** El escrito de demanda satisface los requisitos especiales a que se refiere el artículo 52, párrafo 1, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en tanto que la parte actora encauza su impugnación en contra de los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de Diputados a la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, realizados por el 19 Consejo Distrital del Instituto Federal Electoral en dicha entidad federativa.

En la referida demanda se precisan, de manera individualizada, las casillas cuya votación se solicita sea anulada, así como las causales de nulidad que se invocan en cada caso.

#### **2.5 Tercero interesado**

**a) Legitimación.** MORENA está legitimado para comparecer al presente juicio, en términos del artículo 54, párrafo 1, inciso a), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

**b) Personería.** Se tiene por acreditada la personería de Gregorio Romero Pérez, representante de MORENA ante el 19 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, calidad que está reconocida por la responsable en los autos del presente expediente.

**c) Oportunidad en la comparecencia del tercero interesado.** Por lo que se refiere a los requisitos que debe satisfacer el escrito del tercero interesado, en atención a lo dispuesto por el

artículo 17 de la referida ley adjetiva electoral, se advierte que fue presentado ante la autoridad responsable, dentro de las setenta y dos horas siguientes a la publicación del presente juicio de inconformidad.

**d) Requisitos del escrito del tercero interesado.** En el escrito que se analiza, se hace constar: el nombre del tercero interesado y la firma autógrafa del representante que promueve en nombre del compareciente, la razón del interés jurídico en que se funda y su pretensión concreta.

Al encontrarse satisfechos en la especie los requisitos de procedencia de este juicio, lo conducente es entrar al estudio de fondo de la cuestión planteada.

### **3. Estudio de fondo**

#### **3.1 Cuestión previa**

Previo al estudio del concepto de agravio, se debe precisar que esta Sala Superior ha considerado que estos deben estar encaminados a desvirtuar todas y cada una de las consideraciones o razones, de hecho y de Derecho, que la autoridad responsable tomó en cuenta al emitir el acto o la resolución reclamada y permitir al juzgador conocer con toda certeza el hecho o motivo de Derecho que el impugnante aduce le causa agravio y resulta contraria al orden jurídico, es decir, los preceptos jurídicos que el accionante considera son inobservados y la causa de tal desacato.



Por tanto, cuando la parte impugnante omite expresar argumentos debidamente configurados, en los términos expuestos, los conceptos de agravio se deben resolver como inoperantes, en los casos en que:

- (i)** No controvierten, en sus puntos esenciales, las consideraciones que sustentan el acto o resolución impugnada.
- (ii)** Los conceptos de agravio se limitan a repetir casi textualmente lo expresado en el medio de impugnación local, sin aducir nuevos argumentos a fin de combatir las consideraciones medulares que sirven de sustento a la autoridad responsable para desestimar los conceptos de agravio aducidos en la instancia local.
- (iii)** Se formulan conceptos de agravio que no fueron del conocimiento de la autoridad responsable, de surte que no tuvo la oportunidad de conocerlos y hacer pronunciamiento al respecto.
- (iv)** Se aduzcan argumentos genéricos o imprecisos, de tal forma que no se pueda advertir la causa de pedir.
- (v)** Se enderecen conceptos de agravio, que pretendan controvertir un acto o resolución definitiva y firme.

En los supuestos mencionados, la consecuencia directa de la inoperancia de los conceptos de agravio es que las consideraciones expuestas por la responsable continúen rigiendo el sentido de la resolución controvertida, porque tales agravios no tendrían eficacia para anularla, revocarla o modificarla.

Ahora bien, en el juicio de inconformidad materia de la presente resolución, el partido político actor invoca la causal de nulidad prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley General de Medios de Impugnación en Materia Electoral, relativa a la recepción de la votación por personas u órganos distintos a los facultados por la ley.

Es de precisar que, de los artículos 41, párrafo segundo, Base VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, 82, 83 y 274, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 52, párrafo 1, inciso c), y 75, párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se desprende que es derecho de todo ciudadano votar en las elecciones populares, mismas que serán libres, auténticas y periódicas; que la recepción de la votación compete únicamente a la mesa directiva de casilla, integrada mediante el procedimiento establecido en la ley, para garantizar la certeza e imparcialidad de la participación ciudadana; y que la votación recibida en una casilla será nula cuando se reciba por personas u órganos distintos a los facultados.

Asimismo, en materia de causales de nulidades la ley general exige a los impugnantes, entre otras cuestiones, el deber de precisar la mención individualizada de las casillas cuya votación se solicite sea anulada, la causal que se invoque para cada una de ellas, mencionar de manera expresa y clara los hechos en que se basa la impugnación, los agravios que cause el acto o resolución impugnado y los preceptos presuntamente violados.

En ese sentido, para que los órganos jurisdiccionales estén en condiciones de estudiar la citada causal de nulidad, resulta indispensable que en la demanda se precisen los requisitos mínimos siguientes: a) identificar la casilla impugnada; b) precisar el cargo del funcionario que se cuestiona, y c) mencionar el nombre completo de la persona que se aduce indebidamente recibió la votación, o alguno de los elementos que permitan su identificación.

De esa manera, el órgano jurisdiccional contará con los elementos mínimos necesarios con los cuales pueda verificar con actas, encarte y lista nominal, si se actualiza la causa de nulidad invocada y esté en condiciones de dictar la sentencia correspondiente.

### **3.2 Casillas impugnadas**

La parte actora hace valer como única causa de nulidad de votación recibida en las casillas que se precisan en el siguiente cuadro, la prevista en el artículo 75, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, consistente en que la votación se hubiera recibido por personas u órganos distintos a los facultados por la legislación sustantiva en la materia.

No.	Casilla
1.	2128-B
2.	2128-C1
3.	2129-B
4.	2129-C1
5.	2132-C1
6.	2133-B
7.	2133-C1
8.	2135-C1

No.	Casilla
9.	2136-B
10.	2138-B
11.	2138-C1
12.	2139-B
13.	2139-C1
14.	2140-B
15.	2140-C1
16.	2141-B

**SUP-JIN-13/2016**

No.	Casilla
17.	2141-C1
18.	2143-B
19.	2146-B
20.	2146-C1
21.	2147-B
22.	2147-C1
23.	2186-B
24.	2187-B
25.	2187-C2
26.	2188-B
27.	2189-B
28.	2189-C2
29.	2194-C2
30.	2195-B
31.	2196-C1
32.	2197-C1
33.	2197-C2
34.	2229-C2
35.	2231-C1
36.	2234-C1
37.	2283-B
38.	2291-C1
39.	2297-B
40.	2297-C1
41.	2316-C1
42.	2316-C2
43.	2321-C1
44.	2559-B
45.	2622-C1
46.	2624-B
47.	2625-B
48.	2673-B
49.	2673-C1

No.	Casilla
50.	2679-B
51.	2732-C2
52.	2732-C5
53.	2759-B
54.	2760-C2
55.	2761-B
56.	2770-B
57.	2773-B
58.	2824-B
59.	2824-C1
60.	2824-C2
61.	2829-B
62.	2829-C1
63.	2830-C1
64.	2831-B
65.	2831-C1
66.	2832-B
67.	2832-C1
68.	2832-C2
69.	2852-B
70.	2853-B
71.	2853-C1
72.	2853-C2
73.	2853-C3
74.	2854-B
75.	2854-C1
76.	2857-B
77.	2859-C1
78.	2188-C2
79.	2774-C2
80.	2732-C7
81.	2765-C2

El partido actor, en esencia, aduce que en las ochenta y un casillas señaladas, se actualiza la causal de nulidad de votación consistente en que el día de la jornada electoral, la votación correspondiente se reciba por personas u órganos distintos a los facultados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El supuesto jurídico invocado dispone lo siguiente:

**Artículo 75.**

1. La votación recibida en una casilla será nula cuando se acredite cualesquiera de las siguientes causales:

...

e) Recibir la votación personas u órganos distintos a los facultados por el Código Federal de Instituciones y Procedimientos electorales.

...

Para analizar la causa de nulidad planteada, es conveniente considerar que el procedimiento de escrutinio y cómputo de la votación recibida en casilla está compuesto de reglas específicas, que deben seguirse de manera sistemática, y se conforma por etapas sucesivas que se desarrollan de manera continua y ordenada.

En el artículo 81 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se estatuye, que las mesas directivas de casilla, por mandato constitucional, son los órganos electorales formados por ciudadanos, facultados para recibir la votación y realizar el escrutinio y cómputo en cada una de las secciones en que se dividan los trescientos distritos electorales y las demarcaciones electorales de los Estados.

Por su parte, en los artículos 82 y 83, de esa misma ley sustantiva, se establece cómo se conforman las mesas directivas de casilla (un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales) y los requisitos que deben reunir las personas que las integran.

De conformidad con el artículo 273, apartados 4 y 5, inciso b), del citado ordenamiento, durante el día de la elección se levantará el acta de la jornada electoral, la cual contendrá entre otros datos, el nombre y firma de las personas que actuaron como funcionarios de casilla.

Mientras que en el artículo 270 se prevé que la instalación de la casilla se realice por el presidente, secretario y escrutadores de las mesas directivas de casilla nombrados como propietarios, a partir de las ocho horas con quince minutos del día de la elección, debiendo respetar las reglas siguientes:

- a)** Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
- b)** Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
- c)** Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);

- d)** Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
- e)** Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
- f)** Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las 10:00 horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Independientes ante las mesas directivas de casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y
- g)** En todo caso, integrada conforme a los anteriores supuestos, la mesa directiva de casilla, iniciará sus actividades, recibirá válidamente la votación y funcionará hasta su clausura.

En el supuesto previsto en el inciso f), del párrafo anterior, se requerirá la presencia de un juez o notario público, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos y, ante la ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.

Finalmente, en el párrafo 3, del artículo en mención, se establece que los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Independientes.

Del enlace de tales preceptos, es posible sostener que los electores designados como funcionarios de mesa directiva de casilla, ante la ausencia de los propietarios o suplentes nombrados por la autoridad electoral, pueden corresponder a la casilla básica, o bien, a la contigua o contiguas instaladas en la misma sección, porque en cualquier caso se trata de ciudadanos residentes en dicha sección.

En la especie, el partido político actor argumenta que, en las casillas anteriormente señaladas, se sustituyó indebidamente a un funcionario de la mesa directiva, en cada caso, ello, pues a su juicio, las personas designadas no pertenecen a la sección de las casillas respectivas.



Para lo anterior, este órgano jurisdiccional estima que la causal invocada debe analizarse atendiendo a la coincidencia plena que debe existir entre los ciudadanos que fueron designados previamente por el Consejo Distrital para fungir como funcionarios de casilla el día de la jornada electoral y los datos asentados en el acta de jornada electoral, de escrutinio y cómputo, el encarte correspondiente, y la lista nominal de electores utilizada.

En primer orden, esta Sala Superior estima necesario precisar que, de acuerdo con lo razonado en el apartado de cuestión previa, lo alegado en las casillas **2625-B** y **2765-C2**, resulta **inoperante** en razón de que el actor no precisa elementos mínimos para poder realizar el estudio de las irregularidades por las cuales considera que se actualiza la causal de nulidad de votación recibida consistente en que el día de la jornada electoral, la votación correspondiente se reciba por personas u órganos distintos a los facultados por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Al respecto, en la demanda respectiva el actor inserta una tabla a partir de la cual se advierte lo siguiente:

CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR
2625-B	PRESIDENTE: ADRIANA GARCIA BAHENA	
	SECRETARIO: JORGE ANTONIO JIMENEZ FLORES	
	PRIMER ESCRUTADOR: ANTONIO LOPEZ ISITA	
	SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA GONZALEZ DIAZ	
2765-C2	PRESIDENTE: NANCY KARINA CADENA URIARTE	SEGUNDO ESCRUTADOR: NADIE REGISTRADO NO PERTENCE A LA SECCIÓN PRESIDENTE: EN BLANCO SECRETARIO: EN BLANCO

CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR
	SECRETARIO: MARGARITA FRANCO GARCÍA	PRIMER ESCRUTADOR: EN BLANCO SEGUNDO ESCRUTADOR: EN BLANCO
	PRIMER ESCRUTADOR: TANIA LETICIA MONDRAGON REYES	
	SEGUNDO ESCRUTADOR: MARCELINA MARTINEZ MARTINEZ	

A partir de lo anterior, esta Sala Superior advierte que no se cuenta con elementos fácticos a partir de los cuales pueda desprenderse la actualización de la causa de nulidad invocada y así estar en condiciones emitir un pronunciamiento congruente al respecto.

Ahora bien, de las restantes setenta y nueve casillas objeto de estudio, cuya nulidad se solicita, los agravios respectivos son **infundados**, salvo el caso de la casilla **2857-B** que será motivo de análisis con posterioridad.

Para explicar lo anterior, se presenta una tabla ejemplificativa con la identificación de las ochenta y un casillas impugnada, los nombres de los funcionarios elegidos por el Consejo Distrital y de aquellos que actuaron el día de la jornada electoral en dichas casillas, lo alegado por el actor, así como una columna de observaciones, en la cual se precisa si los funcionarios indicados fueron designados por la autoridad electoral y, en caso contrario, si esas personas pertenecen o no a la sección respectiva, y la fuente de la que se obtiene esa información.

Los datos del cuadro se obtuvieron de los documentos siguientes: **i)** Copia certificada de las actas de jornada electoral; **ii)** Copia certificada de las actas de escrutinio y cómputo; **iii).**

Publicación final de la lista de funcionarios de casilla, realizada por la autoridad administrativa electoral (encarte), **iv)**. Listas nominales, y **v)** hojas de incidentes.

Los medios de convicción enunciados con anterioridad, son documentos públicos y, por ende, tienen valor probatorio pleno, en términos de lo dispuesto en los artículos 14, párrafo 4, incisos a) y b) y 16, párrafo 2, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
1.	2128-B	PRESIDENTE: MARÍA DEL CARMEN GASCA OLVERA	PRESIDENTE: MARIA DEL CARMEN GASCA OLVERA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JESUS GOMEZ GONZALEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: MARCO ANTONIO MANRÍQUEZ TREJO	SECRETARIO: JANNET BASTIDA RUIZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: MARÍA GUADALUPE RAMÍREZ HERNÁNDEZ	PRIMER ESCRUTADOR: LETICIA BARBOSA ROMERO		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: JANNET BASTIDA RUIZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: JESÚS GOMEZ GONZALEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: JESÚS GOMEZ GONZALEZ NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
2.	2128-C1	PRESIDENTE: ADRIANA ZARCO RONCES	PRESIDENTE: ADRIANA ZARCO RONCES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE CARLOS DANIEL MICHAEL IBARRA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: RICARDO CORDERO MARTINEZ	SECRETARIO: DULCE BASTIDA RUIZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: DULCE BASTIDA RUIZ	PRIMER ESCRUTADOR: CARLOS DANIEL MICHAEL IBARRA	PRIMER ESCRUTADOR: CARLOS DANIEL MICHAEL IBARRA NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ROBERTO ANGEL CAMPOS MEDINA	SEGUNDO ESCRUTADOR: ESTELA RODRIGUEZ MENDEZ		
3.	2129-B	PRESIDENTE: JUAN PABLO ALVARADO GONZALEZ	PRESIDENTE: JUAN PABLO ALVARADO GONZALEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JOSE ALFREDO LEON RAMIREZ, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: JUSTINO CALZADA REYES	SECRETARIO: CYNTHIA ALEJANDRA GARCIA ROJAS		
		PRIMER ESCRUTADOR: CYNTHIA ALEJANDRA GARCIA ROJAS	PRIMER ESCRUTADOR: JOSE ALFREDO LEON RAMIREZ	PRIMER ESCRUTADOR: JOSE ALFREDO LEON RAMIREZ NO PERTENECE A LA SECCIÓN	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: LEOPOLDO SALMERON YAÑEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR:		

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
4.	2129-C1	<b>PRESIDENTE:</b> CLAUDIA ELISA ESQUIVEL ALCALA	<b>PRESIDENTE:</b> CLAUDIA ELISA ESQUIVEL ALCALA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE DANIELA NICOL ADAN ROMERO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER SECRETARIA, FUE DESIGNADA POR EL CONSEJO DISTRITAL COMO SECRETARIA PROPIETARIA
		<b>SECRETARIO:</b> DANIELA NICOL ADAN ROMERO	<b>SECRETARIO:</b> DANIELA NICOL ADAN ROMERO		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> EDGAR HERNANDEZ MUÑOZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> EDGAR HERNANDEZ MUÑOZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ROMERO ADAN <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> TANIA ITZEL UGALDE SALMERON	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b>		
5.	2132-C1	<b>PRESIDENTE:</b> SHARON RUTH VALDESPINO MORALES	<b>PRESIDENTE:</b> SHARON RUTH VALDESPINO MORALES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ISACC ERNESTO VALDESPINO MORALES Y SERGIO NOE VALDESPINO BUSTAMANTE, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		<b>SECRETARIO:</b> MARIA DEL CARMEN BACILIO BAUTISTA	<b>SECRETARIO:</b> JOYCE CRUZ SERRANO		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ANDRES ABRAHAM CRUZ MONTERO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ISACC ERNESTO VALDESPINO MORALES	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ISACC ERNESTO VALDESPINO MORALES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JOYCE CRUZ SERRANO	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> SERGIO NOE VALDESPINO BUSTAMANTE	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> SERGIO NOE VALDESPINO BUSTAMANTE, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN</b>	
6.	2133-B	<b>PRESIDENTE:</b> CESAR TREJO GONZALEZ	<b>PRESIDENTE:</b> CESAR TREJO GONZALEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JESUS BRISEÑO GARCIA Y EMMA CARRILLO GOMEZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO Y SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		<b>SECRETARIO:</b> LIZBETH CASANDRA DE JESUS ESCUTIA	<b>SECRETARIO:</b> JESUS BRISEÑO GARCIA	<b>SECRETARIO:</b> JESUS BRISEÑO GARCIA, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN</b>	
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> JUAN CARLOS RAMIREZ ANTONIO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ENRIQUE RAMIREZ CHAVEZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> SALVADOR MATEO JOSE ZACARIAS	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> EMMA CARRILLO GOMEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> EMMA CARRILLO GOMEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
7.	2133-C1	<b>PRESIDENTE:</b> BRANDON GERARDO DE LA TORRE OROZCO	<b>PRESIDENTE:</b> BRANDON GERARDO DE LA TORRE OROZCO		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE RAUL ISAAC VIGIL PIEDRAS, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		<b>SECRETARIO:</b> MALENKY ABIMELEC BRIONES VILCHIS	<b>SECRETARIO:</b> OSCAR ROBRES AGUILAR		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> OSCAR ROBRES AGUILAR	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GERARDO DE LA TORRE MEDRANO		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GERARDO DE LA TORRE MEDRANO	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> RAUL ISAAC VIGIL PIEDRAS	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> RAUL ISSAC VIGIL PIEDRAS, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
8.	2135-C1	<b>PRESIDENTE:</b> SILVIA JUAREZ HERNANDEZ	<b>PRESIDENTE:</b> SILVIA JUAREZ HERNANDEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARCO ANTONIO LUCIO BRIONES Y RUBEN HERNANDEZ SANCHEZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO Y SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		<b>SECRETARIO:</b> CLAUDIA JANETT RODRIGUEZ VELAZQUEZ	<b>SECRETARIO:</b> MARCO A. LUCIO BRIONES	<b>SECRETARIO:</b> MARCO A DUCIO B, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> FELIPE BARRON CARDENAS	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ANA VERTA MARTINEZ CANSECO		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> NORMA LETICIA ANDUAGA SARABIA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> RUBEN HERNANDEZ SANCHEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> RUBEN HERNANDEZ SANCHEZ, <b>NO</b>	

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
				PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	CASILLA 2135-B
9.	2136-B	PRESIDENTE: CAROLINA RODRIGUEZ MORA	PRESIDENTE: CAROLINA RODRIGUEZ MORA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE FELIPE GONZALEZ ROMUALDO, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: MARCO ANTONIO RESENDIZ GONZALEZ	SECRETARIO: MARCO ANTONIO RESENDIZ GONZALEZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: JENIFER ROSAS BRAVO	PRIMER ESCRUTADOR: GABRIELA ALVAREZ SANCHEZ		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: GABRIELA ALVAREZ SANCHEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: FELIPE GONZALEZ ROMUALDO	SEGUNDO ESCRUTADOR: FELIPE GONZALEZ ROMUALDO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
10.	2138-B	PRESIDENTE: BENJAMIN ROSAS DOMINGUEZ	PRESIDENTE: ALBA LORENA OLVERA CRUZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA LUISA PANTOJA BAUTISTA Y SILVIA JANETH STAVOLI AVILÉS, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, AMBAS EN LA CASILLA 2138-C1
		SECRETARIO: ALBA LORENA OLVERA CRUZ	SECRETARIO: ABIGAIL JHARLINE FERNANDEZ ALVAREZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: CARLA MONICA VELEZ GARCIA	PRIMER ESCRUTADOR: MARIA LUISA PANTOJA BAUTISTA	PRIMER ESCRUTADOR: MARIA LUISA PANTOJA BAUTISTA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ABIGAIL JHARLINE FERNANDEZ ALVAREZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: SILVIA JANETH STAVOLI AVILÉS	SEGUNDO ESCRUTADOR: SILVIA JANETH STAVOLI AVILÉS, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
11.	2138-C1	PRESIDENTE: ANA MARIA LARA LARA	PRESIDENTE: ANA MARIA LARA LARA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE EFREN HERNANDEZ SANCHEZ, MELQUIADES RAÚL ALVARADO BAUTISTA Y CESAR MANUEL STAVOLI AVILES, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO, PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LOS PRIMEROS DOS EN LA CASILLA 2138-B Y EL TERCERO EN LA MISMA CASILLA
		SECRETARIO: NOHEMI MARLENE ISLAS SANTIAGO	SECRETARIO: EFREN HERNANDEZ SANCHEZ	SECRETARIO: EFREN HERNANDEZ SANCHEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		PRIMER ESCRUTADOR: KARINA MONTES MEZA	PRIMER ESCRUTADOR: MELQUIADES RAÚL ALVARADO	PRIMER ESCRUTADOR: MELQUIADES RAUL ALVARADO LAYU, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: OSCAR ARTURO RAMIREZ MARTINEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: CESAR MANUEL STAVOLI AVILES	SEGUNDO ESCRUTADOR: CESAR MANUEL STAVOLI AVILES, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
12.	2139-B	PRESIDENTE: EMMANUEL ALBERTO FERREYRA ROMERO	PRESIDENTE: EMMANUEL ALBERTO FERREYRA ROMERO		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE RAMIRO ALEJANDRO FORTIS GONZALEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: MARIA DE LOURDES CHAVEZ MEDINA	SECRETARIO: MARIA DE LOURDES CHAVEZ MEDINA		
		PRIMER ESCRUTADOR: MARIBEL GONZALEZ FLORES	PRIMER ESCRUTADOR: MARIBEL GONZALEZ FLORES		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: MAYELA REYES JIMENEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: RAMIRO ALEJANDRO FORTIS GONZALEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: RAMIRO ALEJANDRO FORTES GONZALEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
13.	2139-C1	PRESIDENTE: OSCAR CANTELLANO LOPEZ	PRESIDENTE: OSCAR CANTELLANO LOPEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE GIOVANNI JAVIER FORTIS GONZALEZ
		SECRETARIO: JOSE LUIS ROMERO GARCIA	SECRETARIO: JOSE LUIS ROMERO GARCIA		

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> JUANA GONZALEZ BELMONTES	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GIOVANNI JAVIER FORTIS GONZALEZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GIOVANNI JAVIER FORTIS G, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	Y MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMER Y SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2139-B</b>
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> NOHEMI FLORES HERNANDEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA ELENA GONZALEZ FLORES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA ELENA GONZALEZ FLORES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
14.	2140-B	<b>PRESIDENTE:</b> ERIK GARCIA VENTURA	<b>PRESIDENTE:</b> ERIK GARCIA VENTURA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ISMAEL DOMINGUEZ LOPEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> VIRGINIA HERNANDEZ GARCIA	<b>SECRETARIO:</b> VIRGINIA HERNANDEZ GARCIA		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> NELSON RAMIREZ PEREZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> NELSON RAMIREZ PEREZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> YOLANDA LOPEZ BAUTISTA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ISMAEL DOMINGUEZ LOPEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ISMAEL DOMINGUEZ LOPEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
15.	2140-C1	<b>PRESIDENTE:</b> KARLA PAMELA DIAZ FLORES	<b>PRESIDENTE:</b> KARLA PAMELA DIAZ FLORES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE CARLOS DANIEL GOMEZ RAMIREZ, LUIS NORBERTO JIMENEZ MANCILLA Y PATRICIO CORDOVA RAYMUNDO, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO, PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LOS PRIMEROS DOS EN LA CASILLA 2140-B Y EL ÚLTIMO EN LA MISMA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> YESSICA BERENICE SALDAÑA DOMINGUEZ	<b>SECRETARIO:</b> CARLOS DANIEL GOMEZ RAMIREZ	<b>SECRETARIO:</b> CARLOS GOMEZ RAMIREZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> LUIS NORBERTO JIMENEZ MANCILLA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> LUIS NORBERTO JIMENEZ MANCILLA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> LUIS JIMENEZ MANCILLA, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ISMAEL DOMINGUEZ LOPEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> RAYMUNDO PATRICIO CORDOVA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> PATRICIO CORDOVA RAYMUNDO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
16.	2141-B	<b>PRESIDENTE:</b> BRENDA VERONICA LOPEZ GARCIA	<b>PRESIDENTE:</b> BRENDA VERONICA LOPEZ GARCIA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ADALBERTO JESUS CONDE MELENDEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> KELY GUADALUPE TAMAYO LOPEZ	<b>SECRETARIO:</b> KELY GUADALUPE TAMAYO LOPEZ		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> PEDRO ALBERTO GARCIA PEÑA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> DIANA GUADALUPE GUILLOT DE LEON		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> DIANA GUADALUPE GUILLOT DE LEON	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ALBERTO JESUS CONDE MELENDEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ALBERTO JESUS CONDE MELENDEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
17.	2141-C1	<b>PRESIDENTE:</b> GABRIELA MONDRAGON TORRES	<b>PRESIDENTE:</b> GABRIELA MONDRAGON TORRES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE PATRICIA MARTINEZ BERNAL, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> ANTONIA IVON APARICIO RAMIREZ	<b>SECRETARIO:</b> BERENICE FOLCH SAMANO		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> BERENICE FOLCH SAMANO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA DE LOS ANGELES ARENAS JIMENEZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA DE LOS ANGELES ARENAS JIMENEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> PATRICIA MARTINEZ BERNAL	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> PATRICIA MARTINEZ BERNAL, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
18.	2143-B	<b>PRESIDENTE:</b> OSIRIS ARRIAGA ROJAS	<b>PRESIDENTE:</b> OSIRIS ARRIAGA ROJAS		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD,

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		SECRETARIO: RUBEN ANTONIO ESQUIVEL RUIZ PRIMER ESCRUTADOR: GLADYS YADIRA SANCHEZ FERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: SHEILA VICUÑA AMBRIZ	SECRETARIO: RUBEN ANTONIO ESQUIVEL RUIZ PRIMER ESCRUTADOR: GLADYS YADIRA SANCHEZ FERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE CAMINO MENDOZA		PUESTO QUE JOSE CAMINO MENDOZA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
19.	2146-B	PRESIDENTE: ERICK JUAREZ IBARRA SECRETARIO: MARIA CRUZ GOMEZ CARBAJAL PRIMER ESCRUTADOR: CLAUDIA CELINA AGUILAR IBARRA SEGUNDO ESCRUTADOR: ARIT GUZMAN JIMENEZ	PRESIDENTE: ERICK JUAREZ IBARRA SECRETARIO: MARTHA PATRICIA NEQUIZ BECERRIL PRIMER ESCRUTADOR: RUTH ARREDONDO PEREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MIGUEL TERESO SANTIAGO		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE RUTH ARREDONDO PEREZ, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
20.	2146-C1	PRESIDENTE: AGUSTIN RAMIREZ ISLAS SECRETARIO: LILIANA ALICIA FLETES BAEZA PRIMER ESCRUTADOR: RUTH ARREDONDO PEREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ANAHI AVALOS YEPEZ	PRESIDENTE: AGUSTIN RAMIREZ ISLAS SECRETARIO: LUCIA RAMIREZ ISLAS PRIMER ESCRUTADOR: DAVID MIGUEL LOPEZ LOPEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DE LOS ANGELES OLIVARES REREZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE LUCIA RAMIREZ ISLAS, DAVID MIGUEL LOPEZ LOPEZ Y MARIA DE LOS ANGELES OLIVARES PEREZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIA, PRIMER Y SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL EN LA MISMA CASILLA
21.	2147-B	PRESIDENTE: ELIZABETH RIOS ORTEGA SECRETARIO: EDUARDO ULISES GAMBOA LOPEZ PRIMER ESCRUTADOR: GABRIELA IRLANDA DELGADO NORIEGA SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA LAURA GALLADO ROSARIO	PRESIDENTE: ELIZABETH RIOS ORTEGA SECRETARIO: EDUARDO ULISES GAMBOA LOPEZ PRIMER ESCRUTADOR: SUSANA BUSTAMANTE RUIZ SEGUNDO ESCRUTADOR: EMMA LILIA CISNEROS ALMANZA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE EMMA LILIA CISNEROS ALMANZA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
22.	2147-C1	PRESIDENTE: OLIVIA MARIANA COLULA LOPEZ SECRETARIO: JOEL ANGEL LOPEZ JUAREZ PRIMER ESCRUTADOR: ZAID ELIEZER FABILA BENITEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARCO ANTONIO CHAVEZ RODRIGUEZ	PRESIDENTE: OLIVIA MARIANA COLULA LOPEZ PRIMER ESCRUTADOR: ZAID ELIEZER FABILA BENITEZ PRIMER ESCRUTADOR: ALMA ROSA ZAVALA GUTIERREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARTHA HEDIT RIVERA PEÑA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARTHA HEDIT RIVERA PEÑA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
23.	2186-B	PRESIDENTE: JONATHAN ROBERTO DANIEL COSTA RICA AYORA SECRETARIO: CARLOS TORRES CARMONA	PRESIDENTE: JONATHAN ROBERTO DANIEL COSTA RICA AYORA SECRETARIO: MARIBEL ZAMORA LOPEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ERIKA ANABEL RAMIREZ LUNA, QUIEN FUNGIÓ COMO

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		PRIMER ESCRUTADOR: LOURDES TORRES SEBASTIAN	PRIMER ESCRUTADOR: MARIA DEL SOCORRO ENRIQUEZ FERNANDEZ		SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2186-C1
		SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIBEL ZAMORA LOPEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: ERIKA ANABEL RAMIREZ LUNA	SEGUNDO ESCRUTADOR: ERIKA ANABEL RAMIREZ LUNA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
24.	2187-B	PRESIDENTE: ELOISA RIVERA MARTINEZ	PRESIDENTE: ELOISA RIVERA MARTINEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE FERNANDO SANCHEZ ALVAREZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2187-C2
		SECRETARIO: IMELDA GUZMAN CRUZ	SECRETARIO: IMELDA GUZMAN CRUZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: ZUKEI GUDALUPE DEL RIO RAMIREZ	PRIMER ESCRUTADOR: MARIA ISABEL PLAZA MATA		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA ISABEL PLAZA MATA	SEGUNDO ESCRUTADOR: FERNANDO SANCHEZ ALVAREZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: FERNANDO SANCHEZ ALVAREZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
25.	2187-C2	PRESIDENTE: STEPHANIE GUERRA VELEZ	PRESIDENTE: STEPHANIE GUERRA VELEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA GUADALUPE GARCIA ALFARO, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2187-B
		SECRETARIO: JOSE RAUL GONZALEZ MARTINEZ	SECRETARIO: JOSE RAUL GONZALEZ MARTINEZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: JOSE ANTONIO ARIZMENDI BARRIGA	PRIMER ESCRUTADOR: MARIA GUADALUPE GARCIA ALFARO	PRIMER ESCRUTADOR: MARIA GUADALUPE GARCIA ALFARO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: CARLOS IGNACIO PRIEGTO LIMA	SEGUNDO ESCRUTADOR: IVONNE CID HERRERA		
26.	2188-B	PRESIDENTE: NADIA MAGDALENA GARCIA MURILLO	PRESIDENTE: TERESA LOPEZ ALARCON		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ANA LUZ PEREZ COELLO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMERA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2188-C2
		SECRETARIO: GABRIELA CORONEL CORTES	SECRETARIO: ALMA ITZEL MARAVILLA LOPEZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: ALMA ITZEL MARAVILLA LOPEZ	PRIMER ESCRUTADOR: ANA LUZ PEREZ COELLO	PRIMER ESCRUTADOR: ANA LUZ PEREZ COELLO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: DAVID GARCIA MURILLO	SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA ANTONIA RIVAS RAMIREZ		
27.	2189-B	PRESIDENTE: MARISOL JACQUELINE RANGEL RAMIREZ	PRESIDENTE: MARISOL JACQUELINE RANGEL RAMIREZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA GUADALUPE ALEJANDRE MEDELLIN, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: EDUARDO BENITEZ HERNANDEZ	SECRETARIO: EDUARDO BENITEZ HERNANDEZ		
		PRIMER ESCRUTADOR: HUMBERTO GODINEZ BRISEÑO	PRIMER ESCRUTADOR: ETNI CAROLINA GUTIERREZ AYALA		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: LUZ YESENIA MENDEZ SANTOS	SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA GUADALUPE ALEJANDRE MEDELLIN	SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA GUADALUPE ALEJANDRE M, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
28.	2189-C2	PRESIDENTE: FERNANDO CEDILLO SANCHEZ	PRESIDENTE: FERNANDO CEDILLO SANCHEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JANNETTE CASTRO RODRIGUEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE
		SECRETARIO: MARITZA DAVALOS LOPEZ	SECRETARIO: JULIO ESCALANTE BARRERA		
		PRIMER ESCRUTADOR: JULIO ESCALANTE BARRERA	PRIMER ESCRUTADOR: ABIGAIL GUERRERO ROJAS		



SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ABIGAIL GUERRERO ROJAS	SEGUNDO ESCRUTADOR: JANNETTE CASTRO RODRIGUEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: JANNETTE CASTRO RODRIGUEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2189-B
29.	2194-C2	PRESIDENTE: WALTER ROBERTO MARTINEZ GUZMAN SECRETARIO: AIDE SERRANO VALLEJO PRIMER ESCRUTADOR: ZEFORA CASASOLA TORRES SEGUNDO ESCRUTADOR: CAROLINA GARCIA REYES	PRESIDENTE: WALTER ROBERTO MARTINEZ GUZMAN SECRETARIO: CAROLINA GARCIA REYES PRIMER ESCRUTADOR: ERNESTO VENTURA ALCANTARA SEGUNDO ESCRUTADOR: JUDITH RODRIGUEZ NAVA	SEGUNDO ESCRUTADOR: JUDITH RODRIGUEZ NAVA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JUDITH RODRIGUEZ NAVA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
30.	2195-B	PRESIDENTE: RAFAEL SAUCEDO RODRIGUEZ SECRETARIO: DANIA HIMELDA BRACAMONTES SALINAS PRIMER ESCRUTADOR: CESAR APRESA MURRIETA SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA SANDRA CABRERA DURAN	PRESIDENTE: LUZ LIZETTE MONTERO ORDAZ SECRETARIO: DANIA HIMELDA BRACAMONTES SALINAS PRIMER ESCRUTADOR: DIANA SANDRA CABRERA DURAN SEGUNDO ESCRUTADOR: LUIS GUILLERMO LOURDES RAMIREZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: LUIS GUILLERMO LOURDES RAMIREZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE LUIS GUILLERMO LOURDES RAMIREZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
31.	2196-C1	PRESIDENTE: ANDRES BARRIOS VALENCIA SECRETARIO: ROBERTO GARIN HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: LAURA ANAID HERNADEZ MARAVILLA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARICELA ACOSTA BALTIERRA	PRESIDENTE: ANDRES BARRIOS VALENCIA SECRETARIO: ROBERTO GARIN HERNANDEZ PRIMER ESCRUTADOR: MARICELA ACOSTA BALTIERRA SEGUNDO ESCRUTADOR: MIGUEL CHAVEZ SILVA	SEGUNDO ESCRUTADOR: MIGUEL CHAVEZ SILVA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MIGUEL CHAVEZ SILVA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2196-B
32.	2197-C1	PRESIDENTE: MARIA CRUZ CONCHILLOS CEDILLO SECRETARIO: DIANA KAREN SERRANO BRIGIDO PRIMER ESCRUTADOR: MARIO ALBERTO RAMIRO CHAVEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ESTEBAN SANTAMARIA GURIERREZ	PRESIDENTE: MARIA CRUZ CONCHILLOS CEDILLO SECRETARIO: DIANA KAREN SERRANO BRIGIDO PRIMER ESCRUTADOR: ESTEBAN SANTAMARIA GURIERREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: LORENA PEREZ MONROY	SEGUNDO ESCRUTADOR: LORENA PEREZ MONROY, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE LORENA PEREZ MONROY, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2196-C2
33.	2197-C2	PRESIDENTE: LORENA ARROYO OLMEDO SECRETARIO: JOSE MANUEL CADENA ORDOÑEZ	PRESIDENTE: LESLY TIFANY LIRA MEJIA SECRETARIO: JOSE MANUEL CADENA ORDOÑEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ZAIRA CANO LOPEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2197-B

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		PRIMER ESCRUTADOR: MARTHA MAGDALENO TORRES	PRIMER ESCRUTADOR: FRANCISCO ELIAS MEDINA MAYA		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: FRANCISCO ELIAS MEDINA MAYA	SEGUNDO ESCRUTADOR: ZAIRA CANO LOPEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: ZAIRA CANO LOPEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
34.	2229-C2	PRESIDENTE: AMALINALLI SANCHEZ ROSAS SECRETARIO: JONATHAN YAIR MUÑOZ GRAJALES	PRESIDENTE: AMALINALLI ROSAS SANCHEZ SECRETARIO: JONATHAN YAIR MUÑOZ GRAJALES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ROCIO LYSSBET DE LA TORRE LECHUGA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2229-B
		PRIMER ESCRUTADOR: TONALLI RICARDO BALDERAS OROZCO	PRIMER ESCRUTADOR: ROCIO LYSSBET DE LA TORRE LECHUGA	PRIMER ESCRUTADOR: ROCIO LYSSBET DE LA TORRE L, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ROSARIO BALDERAS OROZCO	SEGUNDO ESCRUTADOR: ROSARIO BALDERAS OROZCO		
35.	2231-C1	PRESIDENTE: ADRIANA CASTILLO GONZALEZ SECRETARIO: SONIA RANGEL MARTINEZ	PRESIDENTE: ADRIANA CASTILLO GONZALEZ SECRETARIO: JUAN CARLOS GUTIERREZ HERNANDEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MONICA MARISOL NAVA TINAJERO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		PRIMER ESCRUTADOR: MIRIAM ARROYO DOMINGUEZ	PRIMER ESCRUTADOR: MONICA MARISOL NAVA TINAJERO	PRIMER ESCRUTADOR: MONICA MARISA NAVA TINAJERO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: OLGA LIDIA RAMIREZ HERNANDEZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: ALMA ISABEL ESCOBEDO MORENO		
36.	2234-C1	PRESIDENTE: VIRGINIA MARTINEZ GARCIA SECRETARIO: EDGAR IGNACIO SERRANO MONTERROSAS	PRESIDENTE: CARLOS VALDEZ GATICA SECRETARIO: MOISES ACEVEDO CAMPOS	SECRETARIO: MOISES ACEVEDO CAMPOS, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MOISES ACEVEDO CAMPOS E IGNACIO DANIEL LINARES RAMIREZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO Y PRIMER ESCRUTADOR, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EL PRIMERO EN LA CASILLA 2234-B Y EL SEGUNDO EN LA MISMA CASILLA
		PRIMER ESCRUTADOR: ERIKA GALICIA SERRANO	PRIMER ESCRUTADOR: IGNACIO DANIEL LINARES RAMIREZ	PRIMER ESCRUTADOR: DANIEL LINARES RAMIREZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: CARLOS VALDEZ GATICA	SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIO ENRIQUE MOLINA RODRIGUEZ		
37.	2283-B	PRESIDENTE: IVAN MARTINEZ VEGA SECRETARIO: JESUS BERNABE AGUILAR GUTIERREZ	PRESIDENTE: IVAN MARTINEZ VEGA SECRETARIO: JESUS BERNABE AGUILAR GUTIERREZ	PRESIDENTE: JOSUE VALENCIA ARROYO, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE LOS CIUDADANOS QUE MENCIONA EL ACTOR, NO PARTICIPARON COMO INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
		PRIMER ESCRUTADOR: JULIO CESAR ALVAREZ GONZALEZ	PRIMER ESCRUTADOR: ANGELICA CUELLAR LARA	SECRETARIO: JUAN MANUEL DIAZ FIGUEROA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ANGELICA CUELLAR LARA	SEGUNDO ESCRUTADOR: PAOLA ITZEL BARRERA DE LA ROSA	PRIMER ESCRUTADOR: ALICIA REYES GOZALEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: PAULA ALATRISTE S, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
38.	2291-C1	PRESIDENTE: CRUZ PONCIANO CASTILLO RIVERA	PRESIDENTE: CRUZ PONCIANO CASTILLO RIVERA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ALICIA

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		SECRETARIO: ALICIA BUCETA LUNA PRIMER ESCRUTADOR: JOSE ERICK GALICIA ALVAREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: ARMANDO CANO NAVA	SECRETARIO: ALICIA BUCETA LUNA PRIMER ESCRUTADOR: ARMANDO CANO NAVA SEGUNDO ESCRUTADOR: LEONARDO ESPINOZA MÉNDEZ		BUCETA LUNA, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETRIA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2291-B, NO OBSTENTE EL ACTOR SEÑALA QUE FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA
39.	2297-B	PRESIDENTE: LUIS MIGUEL CANELA NAVARRO SECRETARIO: KEVIN AGUSTIN SANCHEZ ALCIBAR PRIMER ESCRUTADOR: YURIDIA DEL CARMEN URIBE CRUZ SEGUNDO ESCRUTADOR: STEVE BRYAN ARGUETA GARCIA	PRESIDENTE: LUIS MIGUEL CANELA NAVARRO PRIMER ESCRUTADOR: YURIDIA DEL CARMEN URIBE CRUZ PRIMER ESCRUTADOR: MARIA LUISA AVILES GARCIA SEGUNDO ESCRUTADOR: KATIA IVON JIMENEZ CABALLERO		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA LUISA AVILES GARCIA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMER ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA, NO OBSTENTE EL ACTOR SEÑALA QUE FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA
40.	2297-C1	PRESIDENTE: MARIO CEDILLO MENDEZ SECRETARIO: JUAN MANUEL SANCHEZ CISNEROS PRIMER ESCRUTADOR: KEVIN NORMAN ARGUETA GARCIA SEGUNDO ESCRUTADOR: BEATRIZ CABALLERO TELLEZ	PRESIDENTE: MARIO CEDILLO MENDEZ SECRETARIO: BEATRIZ CABALLERO TELLEZ PRIMER ESCRUTADOR: PATRICIA LEON MARTINEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARCELINA TELLEZ MUÑOZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARCELINA TELLEZ MUÑOZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
41.	2316-C1	PRESIDENTE: PAULA MORALES ACEVES SECRETARIO: HUGO ALEJANDRO EUGENIO ROBLEDO PRIMER ESCRUTADOR: IMELDA GARCIA HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: JUANA GLORIA MARIN ROMERO	PRESIDENTE: PAULA MORALES ACEVES SECRETARIO: HUGO ALEJANDRO EUGENIO ROBLEDO PRIMER ESCRUTADOR: IMELDA GARCIA HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: AGUSTIN ALONSO ROMERO		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE AGUSTIN ALONSO ROMERO, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2316-B
42.	2316-C2	PRESIDENTE: RUBI PEREZ GRANADOS SECRETARIO: JOSE RAMON VAZQUEZ FUENTES PRIMER ESCRUTADOR: AGUSTIN DE JESUS ROMERO RAMIREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA DE JESUS MENDOZA TELLEZ	PRESIDENTE: RUBI PEREZ GRANADOS SECRETARIO: MARIA DE JESUS MENDOZA TELLEZ PRIMER ESCRUTADOR: ELVIRA CALZONCI RENDON SEGUNDO ESCRUTADOR: RICARDO AGUIRRE MENDOZA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ELVIRA CALZONCI RENDON Y RICARDO AGUIRRE MENDOZA, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, AMBOS EN LA CASILLA 2316-B
43.	2321-C1	PRESIDENTE: ADRIANA VAZQUEZ PADILLA SECRETARIO: DULCE AYLIN RANGEL RAMIREZ	PRESIDENTE: ADRIANA VAZQUEZ PADILLA SECRETARIO: JONATHAN RODRIGO RODRIGUEZ LIMA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MONSERRAT MAYRA GONZALEZ CRUZ, QUIEN FUNGIÓ COMO

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> JONATHAN RODRIGO RODRIGUEZ LIMA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MONSERRAT MAYRA GONZALEZ CRUZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MONTSERRAT MAYRA GONZALEZ CRUZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	PRIMER ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2321-B</b>
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> PERLA BELEN AVILA MORALES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA DEL CARMEN CRUZ ALPIZAR		
44.	2559-B	<b>PRESIDENTE:</b> RUTH GARCIA GONZALEZ <b>SECRETARIO:</b> WAGNER ASKAEL ALVAREZ GOMEZ	<b>PRESIDENTE:</b> RUTH GARCIA GONZALEZ <b>SECRETARIO:</b> JUAN MANUEL ALEJANDRO CANO ROSAS		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE IVONE SARAY BECERRA TAPIA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> LAURA ANGELICA VALENZUELA ESCOBAR	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ISIDRO RODRIGUEZ MORENO		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JUAN MANUEL ALEJANDRO CANO ROSAS	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IVONE SARAY BECERRA TAPIA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IVONE SARAY BECERRA TAPIA, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
45.	2622-C1	<b>PRESIDENTE:</b> JESSICA EDIT CURIEL LUNA <b>SECRETARIO:</b> AYLIN PAMELA MARTINEZ BALTAZAR	<b>PRESIDENTE:</b> JESSICA EDIT CURIEL LUNA <b>SECRETARIO:</b> AYLIN PAMELA MARTINEZ BALTAZAR		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE NORMA EDITH LUNA BAUTISTA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> SILVIA RAMIREZ LOERA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> SILVIA RAMIREZ LOERA		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MIGUEL ANGEL ELIZALDE ANDRADE	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> NORMA EDITH LUNA BAUTISTA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> NORMA EDITH LUNA BAUTISTA, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
46.	2624-B	<b>PRESIDENTE:</b> LILIAN ESTEBAN CORIA <b>SECRETARIO:</b> FERNANDO JAVIER GONZALEZ RIOS	<b>PRESIDENTE:</b> LILIAN ESTEBAN CORIA <b>SECRETARIO:</b> FEDERICO GARCIA CRUZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA ANGELICA CORIA MALDONADO, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> IVON RODRIGUEZ GALVAN	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> BERNARDO ESTEBAN CORIA		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> FEDERICO GARCIA CRUZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA ANGELICA CORIA MALDONADO	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA ANGELICA CORIA MALDONADO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>SECRETARIO:</b> JORGE ANTONIO JIMENEZ FLORES	<b>SECRETARIO:</b> JORGE ANTONIO JIMENEZ FLORES		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ANTONIO LOPEZ ISITA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ANTONIO LOPEZ ISITA		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> DIANA GONZALEZ DIAZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b>	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> NADIE REGISTRADO	
47.	2673-B	<b>PRESIDENTE:</b> JONATHAN SANCHEZ CAUDILLO <b>SECRETARIO:</b> YADIRA ALARCON RODRIGUEZ	<b>PRESIDENTE:</b> YADIRA ALARCON RODRIGUEZ <b>SECRETARIO:</b> LEONARDO RAMIREZ VILLAFUERTE		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE TERESA SALAZAR RODRIGUEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2673-C1</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> LEONARDO RAMIREZ VILLAFUERTE	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GERARDO MECALCO FERNANDEZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GERARDO MECALCO FERNANDEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> TERESA SALASAR RODRIGUEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> TERESA SALASAR RODRIGUEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
48.	2673-C1	PRESIDENTE: WENDY ABIGAIL FUENTES ARMAS	PRESIDENTE: WENDY ABIGAIL FUENTES ARMAS		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JUANA ALVARADO GARCIA, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2673-B
		SECRETARIO: ERASMO RAMIREZ FLORES	SECRETARIO: ERASMO RAMIREZ FLORES		
		PRIMER ESCRUTADOR: KARINA ANDREA RUEDA CALVA	PRIMER ESCRUTADOR: ALBERTO VAZQUEZ MEDINA		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ALBERTO VAZQUEZ MEDINA	SEGUNDO ESCRUTADOR: JUANA ALVARADO GARCIA	SEGUNDO ESCRUTADOR: JUANA ALVARADO GARCIA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
49.	2679-B	PRESIDENTE: LEONARDO RAMIREZ DIAZ	PRESIDENTE: LEONARDO RAMIREZ DIAZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIO HERNANDEZ SANCHEZ Y GABRIEL BARRIOS SANTA MARIA, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMER Y SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EL PRIMERO EN LA CASILLA 2679-C1 Y EL SEGUNDO EN LA MISMA CASILLA
		SECRETARIO: FABIOLA GARCIA VAZQUEZ	SECRETARIO: CLAUDIA PAULINA TORRES LUGO		
		PRIMER ESCRUTADOR: CLAUDIA PAULINA TORRES LUGO	PRIMER ESCRUTADOR: MARIO HERNANDEZ SANCHEZ	PRIMER ESCRUTADOR: MARIO HERNANDEZ SANCHEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: ANGELICA COBILT CRUZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: GABRIEL BARRIOS SANTA MARIA	SEGUNDO ESCRUTADOR: GABRIEL BARRIOS SANTA MARIA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
50.	2732-C2	PRESIDENTE: JOVANI HERNANDEZ CLAUDIO	PRESIDENTE: JOVANI HERNANDEZ CLAUDIO		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MIGUEL RIOS RAMIREZ E IVONNE CAROLINA GALVÁN MIRANDA, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO Y PRIMERA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, EL PRIMERO EN LA CASILLA 2732-C6 Y LA SEGUNDA EN LA MISMA CASILLA
		SECRETARIO: DANIEL ALBERTO ALBARRAN GARCIA	SECRETARIO: MIGUEL RIOS RAMIREZ	SECRETARIO: MIGUEL RIOS RAMIREZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		PRIMER ESCRUTADOR: MARCO DAVID SANCHEZ CISNEROS	PRIMER ESCRUTADOR: IVONNE CAROLINA JOVANA MIRANDA	PRIMER ESCRUTADOR: IVONNE CAROLINA JOVANA MIRANDA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		SEGUNDO ESCRUTADOR: JESUS WILFRIDO AVENDAÑO AGUILAR	SEGUNDO ESCRUTADOR: MARIA GUADALUPE CASTELLANOS JIMENEZ		
51.	2732-C5	PRESIDENTE: LUZ DE LOS ANGELES GOMEZ SERNA	PRESIDENTE: LUZ DE LOS ANGELES GOMEZ SERNA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ARIADNA PRISCILA SANCHEZ CABRERA Y DIANA MALDONADO ARCIGA, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LA PRIMERA EN LA CASILLA 2732-C6 Y LA SEGUNDA EN LA CASILLA 2732-C4
		SECRETARIO: MARICELA IVETH COLIN ROJAS	SECRETARIO: ARIADNA PRISCILA SANCHEZ CABRERA	SECRETARIO: ARIADNA P SANCHEZ CABRERA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		PRIMER ESCRUTADOR: JOSE CARLOS VELAZQUEZ GOMEZ	PRIMER ESCRUTADOR: FERNANDO ESQUIVIAS BOLAÑOS		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: LOURDES GABRIELA CARRILLO OJEDA	SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA MALDONADO ARCIGA	SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA MALDONADO ARCIGA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
52.	2759-B	PRESIDENTE: SAUL SANCHEZ MEDINA	PRESIDENTE: SAUL SANCHEZ MEDINA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE DIEGO CRUZ OLVERA, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIO, SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
		SECRETARIO: BRENDA NOEMI CORREA ROSAS	SECRETARIO: DIEGO CRUZ OLVERA	SECRETARIO: DIEGO CRUZ OLVERA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	
		PRIMER ESCRUTADOR: JUANA ELIZABETH BETANZO VALERIO	PRIMER ESCRUTADOR: JUANA ELIZABETH BETANZO VALERIO		
		SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE	SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE PABLO HUITRON		

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		PABLO HUITRON SANCHEZ	SANCHEZ		
53.	2760-C2	<b>PRESIDENTE:</b> MARITZA JANET CASTILLO <b>SECRETARIO:</b> MARIA ESTELA RUIZ RUIZ	<b>PRESIDENTE:</b> ERNESTO ROBERTO VENCES GILBON <b>SECRETARIO:</b> KARLA MERITH MOSQUEDA RAMIREZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CARRO, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMERA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2760-C1</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ERNESTO ROBERTO VENCES GILBON	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CARRO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA DE LA LUZ MARTINEZ CARRO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> LAURA MENDOZA JUAREZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARIA DEL CARMEN GONZALEZ VAZQUEZ		
54.	2761-B	<b>PRESIDENTE:</b> MARIA LAURA CAMPOS GOMEZ <b>SECRETARIO:</b> ELIOTH JOVAN OCHOA ABURTO	<b>PRESIDENTE:</b> MARIA LAURA CAMPOS GOMEZ <b>SECRETARIO:</b> ARACELI RAMIREZ SANCHEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ARACELI RAMIREZ SANCHEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2761-C2</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> VERONICA ESPINOZA CHAVARRIA <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> BLANCA DELIA BECERRA ATILANO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADOLFO ALANIS HERANANDEZ <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MARGARITA REYES MARTINEZ	<b>SECRETARIO:</b> ARACELI RAMIREZ SANCHEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRESIDENTE:</b> BLANCA ESTELA AQUINO ESCORCIA <b>SECRETARIO:</b> EDGAR GARCIA CERVANTES	<b>PRESIDENTE:</b> BLANCA ESTELA AQUINO ESCORCIA <b>SECRETARIO:</b> EDGAR GARCIA CERVANTES		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARTHA ELVA RAMOS LEAL <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> FRANCISCO ALBERTO ARIAS CUEVAS	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARTHA ELVA RAMOS LEAL <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GUADALUPE BAHENA DURAN	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GUADALUPE BAHENA DURAN, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
55.	2770-B	<b>PRESIDENTE:</b> CYNTHIA ESMERALDA TORRES ORTIZ <b>SECRETARIO:</b> GABRIELA ROMERO MONTIEL	<b>PRESIDENTE:</b> CYNTHIA ESMERALDA TORRES ORTIZ <b>SECRETARIO:</b> GABRIELA ROMERO MONTIEL		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE GABRIEL IVAN ROMERO MONTIEL, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2773-C1</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> IRVING ORLANDO LONGINOS ZEPEDA <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ELENA LOPEZ SAUCEDO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> IRVING ORLANDO LONGINOS ZEPEDA <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GABRIEL IVAN ROMERO MONTIEL	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GABRIEL IVAN ROMERO MONTIEL, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> ADRIANA DEALMONTE TOVAR	<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> LUIS ROBERTO BARBOSA PACHECO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b> <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
56.	2773-B	<b>PRESIDENTE:</b> CYNTHIA ESMERALDA TORRES ORTIZ <b>SECRETARIO:</b> GABRIELA ROMERO MONTIEL	<b>PRESIDENTE:</b> CYNTHIA ESMERALDA TORRES ORTIZ <b>SECRETARIO:</b> GABRIELA ROMERO MONTIEL		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ADELA HERNANDEZ ROMANO Y ENRIQUETA ROMANO CONDE, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LA PRIMERA EN LA CASILLA 2824-C1 Y LA SEGUNDA EN LA</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> IRVING ORLANDO LONGINOS ZEPEDA <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ELENA LOPEZ SAUCEDO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> IRVING ORLANDO LONGINOS ZEPEDA <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GABRIEL IVAN ROMERO MONTIEL	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GABRIEL IVAN ROMERO MONTIEL, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> ADRIANA DEALMONTE TOVAR	<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> LUIS ROBERTO BARBOSA PACHECO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b> <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
57.	2824-B	<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> ADRIANA DEALMONTE TOVAR	<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ADELA HERNANDEZ ROMANO Y ENRIQUETA ROMANO CONDE, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LA PRIMERA EN LA CASILLA 2824-C1 Y LA SEGUNDA EN LA</b>
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> LUIS ROBERTO BARBOSA PACHECO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b> <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> ADRIANA DEALMONTE TOVAR	<b>PRESIDENTE:</b> MIGUEL ANGEL RICO ARELLANO <b>SECRETARIO:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> PEDRO CAÑAS AGUILAR <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> LUIS ROBERTO BARBOSA PACHECO	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ADELA HERNANDEZ ROMANO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b> <b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ENRIQUETA ROMANO CONDE, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
					CASILLA 2824-C2
58.	2824-C1	<b>PRESIDENTE:</b> FERNANDO SALAZAR HERNADEZ	<b>PRESIDENTE:</b> FERNANDO SALAZAR HERNADEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ALEJANDRO DURAN NAVARRETE, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2824-B</b>
		<b>SECRETARIO:</b> LUCRECIA RAQUEL CONTRERAS RUIZ	<b>SECRETARIO:</b> LUCRECIA RAQUEL CONTRERAS RUIZ		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> IMER DELGADO PEREZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> CRUZ LILIA RUIZ HERANANDEZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MOISES GARCIA GAYTAN	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ALEJANDRO DURAN NAVARRETE	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ALEJANDRO DURAN NAVARRETE, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
59.	2824-C2	<b>PRESIDENTE:</b> LETICIA GUTIERREZ MELCHOR	<b>PRESIDENTE:</b> LETICIA GUTIERREZ MELCHOR		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE IMER DELGADO PEREZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIO, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2824-B</b>
		<b>SECRETARIO:</b> RUBEN BRAVO REYES	<b>SECRETARIO:</b> IMER DELGADO PEREZ	<b>SECRETARIO:</b> IMER DELGADO PEREZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARISOL SANCHEZ MORALES	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> CARLOS GIOVANNI GARCIA SOTO		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> GLORIA YOLANDA DIAZ ARREDONDO	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b>		
60.	2829-B	<b>PRESIDENTE:</b> OMAR VAZQUEZ MIRELES	<b>PRESIDENTE:</b> ARELI ZULEIMA GONZALES PALMA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JOSE DANIEL PEREZ PERALES, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2829-C2</b>
		<b>SECRETARIO:</b> GERSON EDUARDO GALICIA AYALA	<b>SECRETARIO:</b> GERSON EDUARDO GALICIA AYALA		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> EMILIO HERNANDEZ SOSA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ROSARIO PERALES BUSTAMANTE		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ROSARIO PERALES BUSTAMANTE	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JOSE DANIEL PEREZ PERALES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JOSE DANIEL PEREZ PERALES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
61.	2829-C1	<b>PRESIDENTE:</b> JUAN PABLO BARRETO TERRAZAS	<b>PRESIDENTE:</b> JUAN PABLO BARRETO TERRAZAS		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE SAUL RIVERA ELIZONDO, QUIEN FUNGIÓ COMO SECRETARIO, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2829-C2</b>
		<b>SECRETARIO:</b> LAURA RODRIGUEZ FLORES	<b>SECRETARIO:</b> SAUL RIVERA ELIZONDO	<b>SECRETARIO:</b> SAUL RIVERA ELIZONDO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ROSA MARIA AGUILAR HERNANDEZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ROSA MARIA AGUILAR HERNANDEZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IRIS LISETE SANCHEZ LETECHPIA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ELSA RODRIGUEZ QUIROZ		
62.	2830-C1	<b>PRESIDENTE:</b> FERNANDO ALFREDO RUIZ TREJO	<b>PRESIDENTE:</b> JORGE MARIO HERRERA MELCHOR		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MIGUEL ANGEL ROMERO SILVERIO, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> BELEM GARFIAS VACA	<b>SECRETARIO:</b> BELEM GARFIAS VACA		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA CRISTINA CAMPOS RAMIREZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA CRISTINA CAMPOS RAMIREZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ZURIEL ALCANTARA MARTINEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MIGUEL ANGEL ROMERO SILVERIO	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> MIGUEL ANGEL ROMERO, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
63.	2831-B	<b>PRESIDENTE:</b> VIOLETA MICHELLE RAMIREZ REYES	<b>PRESIDENTE:</b> MICHELLE VIOLETA RAMIREZ REYES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ERIK CONSTANTINO SANTANA PERALES E IGNACIO RAMIREZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO SECRETARIO Y SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, AMBOS EN LA CASILLA 2831-C1</b>
		<b>SECRETARIO:</b> AMEYATZI TAHILI AVILA GONZALEZ	<b>SECRETARIO:</b> ERIK CONSTANTINO SANTANA PERALES	<b>SECRETARIO:</b> ERIK CONSTANTINO SANTANA PERALES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ALICIA CUEVAS GONZALEZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MAURICIO MARTINEZ PANTOJA		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ANAHI VICTORIANO PIÑA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IGNACIO RAMIREZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IGNACIO RAMIREZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
64.	2831-C1	<b>PRESIDENTE:</b> JUAN MANUEL MARTINEZ OLVERA	<b>PRESIDENTE:</b> JUAN MANUEL MARTINEZ OLVERA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE DIEGO ARMANDO MARTINEZ FLORES, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> OYUKI GARCIA MARTINEZ	<b>SECRETARIO:</b> OYUKI GARCIA MARTINEZ		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA LUISA DIAZ TOVAR	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA LUISA DIAZ TOVAR		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ERIK CONSTANTINO SANTANA PERALES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> DIEGO ARMANDO MARTINEZ FLORES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> DIEGO ARMANDO MARTINEZ FLORES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
65.	2832-B	<b>PRESIDENTE:</b> DIANA MARGARITA SALGADO GUZMAN	<b>PRESIDENTE:</b> DIANA MARGARITA SALGADO GUZMAN		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE SAUL SALGADO GUTIERREZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2832-C2</b>
		<b>SECRETARIO:</b> VIRGINIA XX ZAMORA	<b>SECRETARIO:</b> GRISELDA CABAÑAS HERNANDEZ		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ROBERTO CARLOS OVANDO TULA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> EFRAIN ROJAS ESQUIVEL		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> EFRAIN ROJAS ESQUIVEL	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> SAUL SALGADO GUTIERREZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> SAUL SALGADO GUTIERREZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
66.	2832-C1	<b>PRESIDENTE:</b> SHAIN DOMINGUEZ ALCANTARA	<b>PRESIDENTE:</b> ELIZABETH PEREZ REYES		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARGARITA HERNANDEZ GUZMAN Y ERIKA PEREZ REYES, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LA PRIMERA EN LA MISMA CASILLA, Y LA SEGUNDA EN LA CASILLA 2832-C2</b>
		<b>SECRETARIO:</b> SERGIO CRUZ MARTINEZ	<b>SECRETARIO:</b> MARIA CAROLINA PEREZ PEÑA		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ANDREA GABRIELA ROBLES DIAZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARGARITA HERNANDEZ GUZMAN	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARGARITA HERNANDEZ GUZMAN, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JUAN CARLOS SANCHEZ CASTAÑEDA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ERIKA PEREZ REYES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ERIKA PEREZ REYES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
67.	2832-C2	<b>PRESIDENTE:</b> HECTOR FERNANDO FERNANDEZ RIQUELME	<b>PRESIDENTE:</b> HECTOR FERNANDO FERNANDEZ RIQUELME		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> MA. DEL ROCIO MANCILLA ARELLANO	<b>SECRETARIO:</b> GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GUADALUPE RODRIGUEZ RODRIGUEZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> LETICIA PEÑA PEREZ		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> AIDA LEMUS MELCHOR	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ANGELICA MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	



SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
68.	2852-B	<b>PRESIDENTE:</b> JOSE ALFREDO LOPEZ FARFAN	<b>PRESIDENTE:</b> JOSE ALFREDO LOPEZ FARFAN		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ALBARO JULIAN GARCIA MENDEZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA</b>
		<b>SECRETARIO:</b> MARIA DEL ROCIO RAMIREZ MEXICANO	<b>SECRETARIO:</b> MARIA DEL ROCIO RAMIREZ MEXICANO		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> RAMON MOSES AMBRIZ VAZQUEZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> OTILIA MESA ARTEAGA		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ERADIA CRUZ RAMIREZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ALBARO JULIAN GARCIA MENDEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ALBARO JULIAN GARCIA MENDEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
69.	2853-B	<b>PRESIDENTE:</b> OLIVIA VICTORIA CHAVEZ SANCHEZ	<b>PRESIDENTE:</b> OLIVIA VICTORIA CHAVEZ SANCHEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ESTELA MURILLO GUTIERREZ Y CRISTINA SORIANO REYES, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, LA PRIMERA EN LA CASILLA 2853-C-2, Y LA SEGUNDA EN LA CASILLA 2853-C3</b>
		<b>SECRETARIO:</b> GUILLERMO GONZALEZ GUERRERO	<b>SECRETARIO:</b> GUILLERMO GONZALEZ GUERRERO		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GIOVANNI ALMAGUER ESCUADRA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ESTELA MURILLO GUTIERREZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> ESTELA MURILLO GUTIERREZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> ADRIANA XOCHITL ARRIAGA DIAZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> CRISTINA SORIANO REYES	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> CRISTINA SERRANO REYES, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
70.	2853-C1	<b>PRESIDENTE:</b> LETICIA RAMIREZ QUEZADA	<b>PRESIDENTE:</b> LETICIA RAMIREZ QUEZADA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE MARIA FERNANDA NUÑEZ NARVAEZ Y IRVIN ORNELAS HERNANDEZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, AMBOS EN LA CASILLA 2853-C-2</b>
		<b>SECRETARIO:</b> BRENDA JAZMIN HERNANDEZ HERNANDEZ	<b>SECRETARIO:</b> DIANA LILIAN ABUNDIZ AGUILERA		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> DIANA LILIAN ABUNDIZ AGUILERA	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA FERNANDA NUÑEZ NARVAEZ	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MARIA FERNANDA NUÑEZ NARVAEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> RUBEN CRUZ PEREZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IRVIN ORNELAS HERNANDEZ	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> IRVIN ORNELAS HERNANDEZ, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
71.	2853-C2	<b>PRESIDENTE:</b> LILIANA RAMIREZ GARFIAS	<b>PRESIDENTE:</b> ARELY DANIELA ROMERO CHAVEZ		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JOSE SEVERIANO OSCAR DIAZ VARGAS, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2853-B</b>
		<b>SECRETARIO:</b> ARELY DANIELA ROMERO CHAVEZ	<b>SECRETARIO:</b> OSCAR MARTINEZ HERRERA		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> MOISES ALBERTO MIGUEL	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> OLGA LIDIA ROMERO RONQUILLO		
		<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> OSCAR MARTINEZ HERRERA	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JOSE SEVERIANO OSCAR DIAZ VARGAS	<b>SEGUNDO ESCRUTADOR:</b> JOSE SEVERIANO OSCAR DIAZ VARGAS, <b>NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL</b>	
72.	2853-C3	<b>PRESIDENTE:</b> IVAN FELIPE REYES PEÑA	<b>PRESIDENTE:</b> IVAN FELIPE REYES PEÑA		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JOSE ANTONIO BAUTISTA MANRIQUE, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, <b>SE</b>
		<b>SECRETARIO:</b> OSCAR HERNANDEZ GARCIA	<b>SECRETARIO:</b> NALLELY RAMIREZ CORTES		
		<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> FANELY DE LA LUZ SILVESTRE	<b>PRIMER ESCRUTADOR:</b> GABRIELA CASTILLO FLORES		

SUP-JIN-13/2016

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		SEGUNDO ESCRUTADOR: NALLELY RAMIREZ CORTES	SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE ANTONIO BAUTISTA MANRIQUE	SEGUNDO ESCRUTADOR: JOSE ANTONIO BAUTISTA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2853-B
73.	2854-B	PRESIDENTE: ANA ALEJO CABRERA SECRETARIO: ISABEL CARDENAS PRISCILIANO PRIMER ESCRUTADOR: NOHEMI REYES LOPEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: GUADALUPE MARIN TENORIO	PRESIDENTE: ANA ALEJO CABRERA SECRETARIO: ISABEL CARDENAS PRISCILIANO PRIMER ESCRUTADOR: DIANA PIEDAD GOVEA HUERTA SEGUNDO ESCRUTADOR: GUADALUPE MARIN TENORIO	PRIMER ESCRUTADOR: DIANA PIEDAD GOVEA HUERTA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE DIANA PIEDAD GOVEA HUERTA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMERA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2854-C1
74.	2854-C1	PRESIDENTE: VIANEY LISSET VENTURA CASTILLO SECRETARIO: MARIA GUADALUPE ANDRADE CRUZ PRIMER ESCRUTADOR: SALVADOR ANTONIO RIVERA SERNA SEGUNDO ESCRUTADOR: PAULO ALFONSO ARCHUNDIA HERRERA	PRESIDENTE: VIANEY LISSET VENTURA CASTILLO SECRETARIO: MARIA GUADALUPE ANDRADE CRUZ PRIMER ESCRUTADOR: ELIZABETH AGUILAR LEBRIJA SEGUNDO ESCRUTADOR: PAULO ALFONSO ARCHUNDIA HERRERA	PRIMER ESCRUTADOR: ELIZABETH AGUILAR LEBRIJA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE ELIZABETH AGUILAR LEBRIJA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRIMERA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2854-B
75.	2857-B	PRESIDENTE: JUAN CARLOS CASTRO BORQUEZ SECRETARIO: PABLO ARMANDO MARTINEZ SANTIN PRIMER ESCRUTADOR: MIGUEL ANGEL RAMIREZ TAVERA SEGUNDO ESCRUTADOR: RICARDO GALVAN DOMINGUEZ	PRESIDENTE: PABLO ARMANDO MARTINEZ SANTIN SECRETARIO: OTILIO CORONA CERROS PRIMER ESCRUTADOR: FLORENCIA TORRES RAMIREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: VIANNEY REYES TORRES	SEGUNDO ESCRUTADOR: VIANNEY REYES TORRES, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE VIANNEY REYES TORRES, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, NO SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL
76.	2859-C1	PRESIDENTE: JOSE ENRIQUE ALMAZAN SANTANA SECRETARIO: SARA GARCÍA GRANADOS PRIMER ESCRUTADOR: ALFONSO CASTILLO CASTILLO SEGUNDO ESCRUTADOR: DIANA DELI MARTINEZ LOPEZ	PRESIDENTE: JOSE ENRIQUE ALMAZAN SANTANA SECRETARIO: LUCIA KENIA AGUILAR GAYTAN PRIMER ESCRUTADOR: CLAUDIA HARUMI ELVIRA MEJIA SEGUNDO ESCRUTADOR: MARTHA PATRICIA DE LA ROSA IBARRA	SECRETARIO: JOSE ENRIQUE ALMAZAN SANTANA, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE JOSE ENRIQUE ALMAZAN SANTANA, QUIEN FUNGIÓ COMO PRESIDENTE, ES EL FUNCIONARIO DESIGNADO COMO TAL POR EL CONSEJO DISTRITAL Y SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2859-B, NO OBSTANTE EL ACTOR SEÑALA QUE FUNGIO COMO SECRETARIO
77.	2188-C2	PRESIDENTE: HECTOR MIGUEL HERNANDEZ VICTORIA SECRETARIO: CAROLINA URIBE LARA PRIMER ESCRUTADOR: CLAUDIA PEREZ DURAN	PRESIDENTE: HECTOR MIGUEL HERNANDEZ VICTORIA SECRETARIO: CAROLINA URIBE LARA PRIMER ESCRUTADOR: CLAUDIA PEREZ DURAN		NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE LUIS GABRIEL PEREZ DURAN, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDO ESCRUTADOR, SE ENCUENTRA INSCRITO

**SUP-JIN-13/2016**

NO.	CASILLA	PERSONAS AUTORIZADAS POR EL CONSEJO DISTRITAL PARA RECIBIR LA VOTACIÓN	PERSONAS QUE RECIBIERON LA VOTACIÓN	ALEGACIÓN DEL ACTOR	OBSERVACIONES
		SEGUNDO ESCRUTADOR: FABIOLA BERNAL SOTO	SEGUNDO ESCRUTADOR: LUIS GABRIEL PEREZ DURAN	SEGUNDO ESCRUTADOR: LUIS GABRIEL PEREZ DURAN, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA
78.	2774-C2	PRESIDENTE: JUAN ALMARAZ MONROY SECRETARIO: LAURA MARTINEZ CARREOLA PRIMER ESCRUTADOR: JOSE PABLO ARRIAGA JUAREZ SEGUNDO ESCRUTADOR: CITLALLI MUÑOZ VARGAS	PRESIDENTE: JUAN ALMARAZ MONROY SECRETARIO: CITLALLI MUÑOZ VARGAS PRIMER ESCRUTADOR: NORMA SALOMO MARTINEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: NELLY B. CERVANTES ALMARAZ	SEGUNDO ESCRUTADOR: NELLY CERVANTES ALMARAZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE NELLY BETZABE CERVANTES ALMARAZ, QUIEN FUNGIÓ COMO SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL DE LA CASILLA 2774-B
79.	2732-C7	PRESIDENTE: LESLY SARAHÍ CASTILLO CRUZ SECRETARIO: CATALINA MORALES PEREZ PRIMER ESCRUTADOR: ALEJANDRO YAIR ZUNUN JIMENEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: GERARDO GALINDO DURON SECRETARIO: MARGARITA FRANCO GARCÍA PRIMER ESCRUTADOR: TANIA LETICIA MONDRAGON REYES SEGUNDO ESCRUTADOR: MARCELINA MARTINEZ MARTINEZ	PRESIDENTE: LESLY SARAHÍ CASTILLO CRUZ SECRETARIO: CATALINA MORALES PEREZ PRIMER ESCRUTADOR: BLANCA ANAID SOTO HERNANDEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: MARISA VILLAREAL LOPEZ SECRETARIO: MARCELINA MARTINEZ MARTINEZ PRIMER ESCRUTADOR: ADRIANA MARLENE ROMERO LOPEZ SEGUNDO ESCRUTADOR: CYNTHIA IVETTE ALVARADO RUIZ	PRIMER ESCRUTADOR: BLANCA ANAID SOTO HERNANDEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL SEGUNDO ESCRUTADOR: MARISA VILLAREAL LOPEZ, NO PERTENECE A LA SECCIÓN ELECTORAL SECRETARIO: EN BLANCO PRIMER ESCRUTADOR: EN BLANCO SEGUNDO ESCRUTADOR: EN BLANCO	NO SE ACTUALIZA LA CAUSAL DE NULIDAD, PUESTO QUE BLANCA ANAID SOTO HERNANDEZ Y MARISA VILLAREAL LOPEZ, QUIENES FUNGIERON, RESPECTIVAMENTE, COMO PRIMERA Y SEGUNDA ESCRUTADORA, SE ENCUENTRAN INSCRITAS EN LA LISTA NOMINAL DE LA SECCIÓN ELECTORAL, AMBAS EN LA MISMA CASILLA

A partir del análisis de los datos contenidos en la tabla precedente, esta Sala Superior considera que las personas impugnadas en las casillas señaladas, o bien fueron designadas por el Consejo Distrital, o sí se encuentran inscritas en la sección electoral de la casilla respectiva de acuerdo al Listado Nominal atinente, consecuentemente, no ha lugar a declarar la causa de nulidad de votación, por la causa prevista en el artículo 75 párrafo 1, inciso e), de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Resulta necesario precisar que en el caso de la casilla **2138-C1**, del acta de jornada electoral se desprende que, quien fungió como Primer Escrutador fue Melquiades Raúl Alvarado, siendo que el actor señala que participó como tal Melquiades Raúl Alvarado Layu, sin embargo, del análisis a la Lista Nominal de la casilla **2138-B**, se desprende que Melquiades Raúl Alvarado Bautista está inscrito en la sección electoral y es la persona que participó como Primer Escrutador en la casilla **2138-C1**, por lo que el hecho de que no se haya asentado su segundo apellido, no puede considerarse suficiente para tener por actualizada la causa de nulidad de votación que alega el actor, dado que son coincidentes sus dos nombres y el primer apellido.

Mismo sentido debe recaer en relación con la casilla **2141-B**, ya que de las actas de jornada electoral y de escrutinio y cómputo de casilla, se desprende que quien fungió como Segundo Escrutador fue Alberto Jesús Conde Meléndez, siendo que el actor señala que esa misma persona no pertenece a la sección electoral, sin embargo del análisis a la Lista Nominal de esa misma casilla, se advierte que Adalberto Jesús Conde Meléndez se encuentra inscrito en la sección electoral por lo que es la persona que participó como Segundo Escrutador en la casilla **2141-B**, de ahí que el hecho de que se haya asentado incorrectamente el primer nombre de la persona en las actas, no puede considerarse suficiente para tener por actualizada la causa de nulidad de votación que alega el actor, dado que su segundo nombre y dos apellidos resultan coincidentes.

En los anteriores casos, a juicio de este órgano jurisdiccional, lo que probablemente ocurrió es que el funcionario encargado (secretario) de asentar los datos de las personas que participaron en las mesas directivas de las casillas señaladas, incurrió en un error involuntario o *lapsus calami* en el llenado de las correspondientes actas de jornada y de escrutinio y cómputo de las casillas **2138-C1** y **2141-B**.

En igual sentido, se tiene que quienes participaron en las casillas **2774-C2** y **2135-C1**, respectivamente, como Segunda Escrutadora y Secretario, Nelly Betzabe Cervantes Almaraz y Marco Antonio Lucio Briones, porque tales personas sí se encuentran inscritos en la lista nominal de la sección electoral a la que pertenecen, en el primer caso en la casilla 2774-B y, el segundo en la misma casilla, por lo que el hecho de que se haya abreviado uno de sus nombres al momento de asentar el dato en las actas respectivas, tampoco actualiza la causal de nulidad alegada por el actor.

Tampoco se actualiza la causal de nulidad en las casillas **2189-B** y **2673-B**, en las cuales fungieron como Segundas Escrutadoras, respectivamente, María Guadalupe Alejaldre Medellín y Teresa Salazar Rodríguez, porque tales personas sí se encuentran inscritas en la lista nominal de la sección electoral a la que pertenecen, en el primer caso en la misma casilla y, el segundo en la casilla 2673-C1, por lo que el hecho de que exista discrepancia en una letra de sus apellidos al momento de asentar los datos en las actas respectivas, no

puede considerarse suficiente para anular la votación recibida en tales casillas.

Por otro lado, tal como se desprende de la tabla ejemplificativa, las personas que el actor señala que participaron el día de la jornada electoral como funcionarios de la mesa directiva de la casilla **2283-B** y que no pertenecen a la sección electoral, de acuerdo con el análisis a las actas de jornada y de escrutinio de casilla, en realidad ninguna de ellas participó en la integración de la casilla de mérito, por lo que tampoco se actualiza la causa de nulidad invocada.

En otra alegación, el actor refiere que en la casilla **2732-C2**, participó como Primera Escrutadora Ivonne Carolina Jovana Miranda y no pertenece a la sección, y si bien de las actas de jornada y de escrutinio y cómputo de la casilla es posible advertir que aparece el mismo nombre asentado en cada una, no se actualiza la causal de nulidad por lo siguiente.

De la misma acta de escrutinio y cómputo de casilla, en el apartado de firmas de los funcionarios que participaron en la Mesa Directiva, se advierte que se asentó en el espacio de Primera Escrutadora "Ivonne Galván M.", y derivado del análisis al Listado Nominal de la casilla **2732-C2**, se desprende que Ivonne Carolina Galván Miranda pertenece a la sección electoral de la casilla materia de impugnación, en consecuencia, es válido concluir que dicha persona es quien participó como Primera Escrutadora el día de la jornada electoral.

En ese sentido, lo que probablemente ocurrió es que el funcionario encargado (secretario) de asentar los datos de la persona que participo como Primera Escrutadora en la mesa directiva de la casilla señalada, incurrió en un error involuntario o *lapsus calami* en el llenado de las correspondientes actas de jornada y de escrutinio y cómputo de la casilla **2732-C2**.

Lo anterior se robustece a partir del elemento probatorio aportado por la autoridad responsable al rendir su informe circunstanciado, consistente en la copia certificada del acuse de recibo por concepto de ayuda alimenticia de la ciudadana Ivonne Carolina Galván Miranda en el cargo de Primera Escrutadora, quien ocupó el cargo de Primera Escrutadora en la casilla **2732-C2**.

Cuestión distinta a lo anterior, de acuerdo a la tabla ejemplificativa, es lo relacionado con los agravios del demandante relativos a la casilla **2857-B**, los cuales resultan **fundados** pues en ella actuó como Segunda Escrutadora (Vianney Reyes Torres) **una persona que no se encuentra en el Encarte en donde aparece quien fue designado funcionario de casilla por el Consejo Distrital, ni inscrita en el Listado Nominal de la sección** en la que fue instalada la casilla.

Lo anterior, tiene como consecuencia la anulación de la votación recibida en esa casilla y la recomposición del cómputo, una vez deducidos los votos que cada partido político o candidato independiente recibió en ella, pues si bien el

legislador previó la posibilidad de que la casilla funcione con personas distintas a las designadas por la autoridad electoral, ello debe ser cumplido ya sea con quienes tengan el carácter de suplentes, o con aquellos que estén inscritos en el Listado Nominal de la sección electoral en la que se ubica la casilla, pues una integración que no se apegue a esos parámetros afecta el principio de certeza.








**Recomposición del cómputo Distrital.**

Enseguida se presenta una tabla, en la que se inserta el partido político o candidato independiente que participó en el Distrito Electoral Federal 19, en la Ciudad de México, el cómputo Distrital hecho por el Consejo Distrital respectivo (de acuerdo al acta final de recuento total de casillas), los votos obtenidos en la casilla cuya votación (con base en el recuento realizado en sede distrital) se anula por virtud de esta ejecutoria, y el total de votación obtenida, una vez hecha la deducción de esos votos a cada participante, lo cual da como resultado el nuevo cómputo distrital en el Distrito Electoral Federal 19, de la Ciudad de México.

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL (ACTA FINAL DE RECuento TOTAL DE CASILLAS)	VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 2857-B (DE ACUERDO A LO ASENTADO EN LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RECuento)	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LA CASILLA ANULADA)
1 ISMAEL FIGUEROA FLORES	716	1	715
2 LORENA OSORNIO ELIZONDO	326	0	326



CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL (ACTA FINAL DE RECUENTO TOTAL DE CASILLAS)	VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 2857-B (DE ACUERDO A LO ASENTADO EN LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RECUENTO)	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO O (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LA CASILLA ANULADA)
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	231	0	231
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	135	0	135
<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	286	1	285
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	125	0	125
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	195	0	195
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	158	1	157
<b>9</b> NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	103	0	103
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	123	0	123
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	148	0	148
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	272	0	272
<b>13</b> JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	188	0	188
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	110	1	109
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	82	0	82
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	127	1	126

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL (ACTA FINAL DE RECUENTO TOTAL DE CASILLAS)	VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 2857-B (DE ACUERDO A LO ASENTADO EN LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RECUENTO)	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO O (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LA CASILLA ANULADA)
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	80	0	80
<b>18</b> ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	82	0	82
<b>19</b> ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	544	6	538
<b>20</b> BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	215	0	215
<b>21</b> NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	194	0	194
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	3069	18	3051
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3807	3	3804
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	26442	53	26389
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1017	2	1015
 PARTIDO DEL TRABAJO	1242	1	1241
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1313	2	1311
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	2113	6	2107













CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO DISTRITAL ORIGINAL (ACTA FINAL DE RECUENTO TOTAL DE CASILLAS)	VOTACIÓN RECIBIDA EN LA CASILLA 2857-B (DE ACUERDO A LO ASENTADO EN LA CONSTANCIA INDIVIDUAL DE RECUENTO)	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO O (DEDUCIDA LA VOTACIÓN DE LA CASILLA ANULADA)
 MORENA	26116	68	26048
 ENCUENTRO SOCIAL	3351	7	3344
VOTOS VÁLIDOS	72910	171	72739
VOTOS NULOS	8231	24	8207
VOTACIÓN TOTAL	81141	195	80946

**Cómputo Distrital definitivo del Distrito Electoral Federal 19, en la Ciudad de México.**

Como consecuencia de lo decidido en esta ejecutoria, para todo efecto legal, el cómputo Distrital definitivo del distrito electoral señalado es el siguiente:

CANDIDATO INDEPENDIENTE O PARTIDO POLÍTICO	CÓMPUTO DISTRITAL RECOMPUESTO EN ESTA EJECUTORIA
<b>1</b> ISMAEL FIGUEROA FLORES	715 (setecientos quince)
<b>2</b> LORENA OSORNIO ELIZONDO	326 (trescientos veintiséis)
<b>3</b> XAVIER GONZÁLEZ ZIRIÓN	231 (doscientos treinta y uno)
<b>4</b> JULIO CÁZARES RÍOS	135 (ciento treinta y cinco)

<b>5</b> SERGIO ABRAHAM MÉNDEZ MOISSEN	285 (doscientos ochenta y cinco)
<b>6</b> FERNANDO HIRAM ZURITA JIMÉNEZ	125 (ciento veinticinco)
<b>7</b> GERARDO CLETO LÓPEZ BECERRA "CLETO"	195 (ciento noventa y cinco)
<b>8</b> SERGIO GABRIEL GARCÍA COLORADO	157 (ciento cincuenta y siete)
<b>9</b> NAZARIO NORBERTO SÁNCHEZ	103 (ciento tres)
<b>10</b> RICARDO ANDRÉS PASCOE PIERCE	123 (ciento veintitrés)
<b>11</b> ENRIQUE PÉREZ CORREA	148 (ciento cuarenta y ocho)
<b>12</b> MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO "PATY PATIÑO"	272 (doscientos setenta y dos)
<b>13</b> JORGE EDUARDO PASCUAL LÓPEZ	188 (ciento ochenta y ocho)
<b>14</b> ÁLVARO LUNA PACHECO	109 (ciento nueve)
<b>15</b> ALEXIS EMILIANO ORTA SALGADO	82 (ochenta y dos)
<b>16</b> ELSA GUADALUPE CONDE RODRÍGUEZ "ELSA CONDE"	126 (ciento veintiséis)
<b>17</b> JUAN MARTÍN SANDOVAL DE ESCURDIA	80 (ochenta)
<b>18</b> ALEJANDRO DE SANTIAGO PALOMARES SÁENZ	82 (ochenta y dos)

 ANA ZELTZIN ZITLALLI MORALES FLORES	538 (quinientos treinta y ocho)
 BLANCA IVETH MAYORGA BASURTO	215 (doscientos quince)
 NATALIA EUGENIA CALLEJAS GUERRERO	194 (ciento noventa y cuatro)
 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	3051 (tres mil cincuenta y uno)
 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	3804 (tres mil ochocientos cuatro)
 PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	26389 (veintiséis mil trescientos ochenta y nueve)
 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1015 (mil quince)
 PARTIDO DEL TRABAJO	1241 (mil doscientos cuarenta y uno)
 MOVIMIENTO CIUDADANO	1311 (mil trescientos once)
 PARTIDO NUEVA ALIANZA	2107 (dos mil ciento siete)
 MORENA	26048 (veintiséis mil cuarenta y ocho)
 ENCUENTRO SOCIAL	3344 (tres mil trescientos cuarenta y cuatro)
VOTOS VÁLIDOS	72739 (setenta y dos mil setecientos treinta y nueve)

VOTOS NULOS	8207 (ocho mil doscientos siete)
VOTACIÓN TOTAL	80946 (ochenta mil novecientos cuarenta y seis)

En este sentido, lo procedente conforme a Derecho es ordenar dar vista con la copia certificada de esta sentencia al Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

### III. RESOLUTIVOS

**PRIMERO.** Se **MODIFICAN**, los resultados contenidos en el acta final de escrutinio y cómputo distrital derivada del recuento de casillas, del Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral, correspondiente al Distrito Electoral Federal 19, de la Ciudad de México, con sede en Iztapalapa, en los términos señalados en esta ejecutoria.

**SEGUNDO.** Dese vista con la copia certificada de esta sentencia al Consejo General de Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales conducentes.

**NOTIFÍQUESE**, como corresponda.

En su oportunidad, devuélvanse los documentos atinentes y archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por **unanimidad** de votos, lo resolvieron los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, ante la Secretaria General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**CONSTANCIO CARRASCO DAZA**

**MAGISTRADA**

**MAGISTRADO**

**MARÍA DEL CARMEN  
ALANIS FIGUEROA**

**FLAVIO GALVÁN RIVERA**

**MAGISTRADO**

**MAGISTRADO**

**MANUEL GONZÁLEZ  
OROPEZA**

**SALVADOR OLIMPO NAVA  
GOMAR**

**SUP-JIN-13/2016**

**MAGISTRADO**

**PEDRO ESTEBAN PENAGOS LÓPEZ**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

**LAURA ANGÉLICA RAMÍREZ HERNÁNDEZ**